



Universidad  
Nacional  
de Rosario

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expediente N° 35185/2022

ROSARIO, 13 de diciembre de 2022

VISTO que la Facultad de Derecho propone la creación de la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Formación de Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes”, mediante Resolución C.D. N° 495/2022 y la aprobación del Programa/Estructura correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje – Dirección de Posgrado ha tomado intervención al respecto.

Que la propuesta reúne los criterios generales y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 755.

Que se trata de un trayecto de formación en línea con las nuevas demandas de la sociedad.

Que otorga una certificación propia de la Universidad Nacional de Rosario, no constituyendo título habilitante para el ejercicio profesional y no contará con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Formación de Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes”, en el ámbito de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Programa/Estructura de la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Formación de Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes”, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1000/2022

Firmado digitalmente  
Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

///.- Resolución C.D. N° 495/2022

### ANEXO UNICO

## DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FORMACIÓN DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### 1) Denominación

Diplomatura de Estudios Avanzados en Formación de Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes.

La presente diplomatura otorga una certificación propia de la universidad. Dicha certificación no constituye título habilitante para el ejercicio profesional (Ordenanza 755/22).

### 2) Sede administrativa y de dictado

La presente Diplomatura pertenece a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde tiene su sede administrativa y de dictado. A los efectos de su implementación institucional se considera como servicio a terceros y sus alumnos/as no integran claustro alguno.

### 3) Fundamentación

La Diplomatura procura abordar de manera integral y con un enfoque interdisciplinario y actual la problemática del acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes con el debido asesoramiento profesional.

Vamos a partir de la Declaración Universal de los derechos del niño -1959- que en su preámbulo dice "... considerando que la humanidad le debe al niño lo mejor que pueda darle" y trabajaremos poniendo énfasis en la centralidad del niño, la niña y el adolescente para toda la sociedad humana. Esta Diplomatura de Estudios Avanzados en la formación de abogadas y abogados de niñas, niños y adolescentes está destinada a actualizar y profundizar los contenidos convencionales, constitucionales y legislativos que refieren a ese amplio grupo etario que llega hasta los 18 años de edad.

El objetivo es formar abogadas y abogados especializados en el *corpus iuris* de los derechos del niño para el asesoramiento y defensa técnica de ese importante grupo de sujetos de derecho.

Para ello profundizaremos aquellos aspectos que tienen presente que: El/la niño/a tiene derecho a la jurisdicción.

Tiene derecho a ser oído en todas las actuaciones judiciales y administrativas que le sean atinentes como el derecho de defensa en juicio y el debido proceso.

Tiene derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que lo afecten e interesen.

Sólo la participación personal y activa en los procedimientos hace que sus derechos se garanticen y se hagan efectivos. Incluye esto la de aquellos que estén en conflicto con la ley penal.

Es esencial el estudio de la adecuación de las normas a la Constitución Nacional y que el *status* de persona y no sujeto de protección debe colocar a niñas, niños y adolescentes en posibilidad de reclamar por sus derechos.

Es imprescindible tener en consideración las garantías contenidas en el art. 27 de la Ley 26.061.

**“Garantías mínimas de procedimiento. Garantías en los procedimientos judiciales o administrativos.** Los organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos



derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías: a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente; b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte; c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine; d) A participar activamente en todo el procedimiento; e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.”

Asimismo es importante tener en cuenta Las 100 Reglas de Brasilia, que en su Sección 3ª establece (24) “Serán destinatarios del contenido de las presentes Reglas:

- a) Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial;
- b) Los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Procuradores y demás servidores que laboren en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país;
- c) Los Abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados;
- d) Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman.
- e) Policías y servicios penitenciarios.
- f) Y, con carácter general, todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

El Código Civil y Comercial que dice “Artículo 26 Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad. La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales. No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico. En situaciones de conflicto de intereses con sus representantes legales, puede intervenir con asistencia letrada. La persona menor de edad tiene derecho a ser oída en todo proceso judicial que le concierne así como a participar en las decisiones sobre su persona...”.

Nuestra provincia cuenta con ley 13.923 sobre la figura del Abogado del Niño, aún no reglamentada, que requiere la preparación especial en la temática que abordaremos en esta diplomatura.

La capacitación para intervenir como abogadas y abogados de niñas, niños y adolescentes implica la formación sólida en la Teoría General de los Derechos Humanos, la normativa jurídica, como así también contenidos de otras disciplinas. Estos saberes que ocupan a psicólogos, antropólogos, lingüistas, médicos pediatras; proveerán de herramientas para trabajar en mejores condiciones con niñas, niños y adolescentes.

Nuestra Facultad en los diversos planes de estudio de la carrera de abogacía, cuenta con un espacio curricular especialmente dedicado a niñez, que ha sufrido diversas modificaciones pero que ha estado presente siempre, por lo que nuestras graduadas y nuestros graduados han recibido formación sobre la temática que esta Diplomatura se propone profundizar.

#### 4) Objetivos

Los objetivos de estudio de la Diplomatura son los siguientes:

- 1) Actualizar y entrenar en las problemáticas jurídicas que comprenden a niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de Derechos Humanos a abogadas y abogados que ejerzan su asesoramiento y



representación técnica por ante los tribunales provinciales y nacionales, organismos administrativos y otras instituciones.

- 2) Abordar la problemática de niñez y adolescencia de modo integral y multidisciplinario.
- 3) Profundizar el estudio de herramientas que permitan hacer efectivos los derechos de la niñez y la adolescencia constituidos como actores principales en sectores de conflicto y en consideración de su alta vulnerabilidad.
- 4) Estudiar de modo sistemático la normativa, jurisprudencia y herramientas de la práctica profesional de abogadas y abogados en relación a niñez y adolescencia en diversos espacios de actuación.
- 5) Formar y perfeccionar las competencias como letradas y letrados especializados en niñez y adolescencia que fomenten el ejercicio de derechos en general y en diversos procesos que requieran su actuación.
- 6) Profundizar el conocimiento y comprensión de los principios y derechos fundamentales que inspiran el nuevo sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su aplicación concreta en los diferentes ámbitos de actuación.
- 7) Analizar la práctica con las perspectivas de las diversas disciplinas que trabajan la particular condición de las niñas, niños y adolescentes incorporando otras áreas del conocimiento.
- 8) Capacitar en el diseño de estrategias y herramientas idóneas y eficaces para la protección de la niñez y adolescencia.

#### **5) Modalidad de dictado**

La Diplomatura será dictada de forma presencial.

#### **6) Destinatarios**

La Diplomatura de estudios avanzados en formación de Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes está destinada a abogadas y abogados o profesionales con título equivalente que cumplan con los requisitos de admisión.

#### **7) Requisitos de admisión**

Serán admitidos a la Diplomatura de estudios avanzados en formación de Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes, las abogadas y abogados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario de abogadas y abogados expedido por Universidades Argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas.
- b) Poseer el título de abogada/o o el equivalente a estos títulos expedido por Universidades extranjeras previa certificación de la Facultad, de organismos acreditados de su país o ministerio correspondiente. Su admisión no significara reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión.
- c) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española.

#### **8) Estructura**

##### **Módulo 1. Nuestros Sujetos: Niñas, niños y adolescentes.**

- 1) La adquisición del lenguaje.
- 2) La comunicación de niñas, niños y adolescentes con médicas y médicos.
- 3) La perspectiva psicológica.
- 4) El enfoque antropológico.



### **Módulo 2. Área sobre teoría general de los Derechos Humanos fundamentales**

- 1) El proceso de evolución de los derechos en el tiempo. Etapas. Derechos humanos y derechos fundamentales.
- 2) Derechos humanos fundamentales. Universalidad y progresividad. Los criterios de la Corte Interamericana. Finalidad de los derechos humanos.
- 3) Los principios. Consideraciones doctrinarias: como normas que fundamentan el sistema; como normas supletorias; como normas abiertas.
- 4) Diferenciación.
- 5) Doctrina, normas y jurisprudencia de los principios de dignidad, libertad, igualdad, legalidad y razonabilidad.
- 6) Los principios correctores: a) pro homine; b) El interés superior del niño; c) favor debilis d) pro actione.

### **Módulo 3. Área teórica general. Problemática de las infancias**

- 1) Teoría de la protección integral y de la situación irregular.
- 2) Modelos Proteccionista y Liberacionista.
- 3) Importancia teórica y práctica de dichas posiciones sobre los abordajes en relación a la infancia y adolescencia.
- 4) Análisis de casos – Práctica sobre cuestiones desarrolladas en la teoría

### **Módulo 4. Área normativa. Niñas, niños y adolescentes: sujetos de derechos**

- 1) Derechos Humanos de Niñas, niños y adolescentes. El sistema de Protección Internacional en Derechos.
- 2) Convenciones internacionales de DDHH que les comprenden.
- 3) Convención sobre los Derechos del Niño. Fundamentos, estructura y principales ejes: a) autonomía progresiva, b) interés superior del niño y c) derecho a la participación.
- 4) Legislación nacional: Principales normas del CCC y C
- 5) Derechos, garantías, organización y estructura que establece la ley 26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- 6) Leyes provinciales sobre la niñez. y legislación específica de la provincia de Santa Fe.
- 7) Las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia por parte de los grupos vulnerables.
- 8) Práctica sobre distintas herramientas de protección de derechos: Elaboración de argumentos.

### **Módulo 5. Áreas específicas de intervención en materia civil y de familia**

- 1) Niñas, niños y adolescentes en materia de derecho de familias.
- 2) Identidad.
- 3) Cuidados personales.
- 4) Adopción.
- 5) Alimentos.
- 6) Tutela.
- 7) Progenitores menores de edad.
- 8) Protección internacional y restitución internacional de niñas, niños y adolescentes. Convenio de la Haya Ley 25.358.



### **Módulo 6. Área específica sobre competencia bioética y salud mental**

- 1) Salud mental.
- 2) Adicciones.
- 3) Competencia bioética.

### **Módulo 7. Área específica de procedimientos. Medidas de protección. Procedimientos. Intervención del Abogado/o del Niño/o en los procesos judiciales y en las medidas de protección**

Medidas de protección integral de derechos. Estructura y funciones del Sistema de protecciones provinciales. Medidas de Protección Integral, leyes 26.061 y 12.967.

#### **Procedimientos**

- 1) Procesos judiciales. Recursos.
- 2) Defensa técnica. Legitimación y representación procesal.
- 3) Características de su actuación.
- 4) La ética profesional en el abogado/a del niño.

#### **Procesos judiciales**

- 1) La figura del abogado/a del niño, niña y adolescente; caracterización, alcance, ámbito de aplicación.
- 2) Diferencia con otros institutos: defensor, asesor, tutor, representantes legales.
- 3) Experiencias sobre el abogado/a del niño: trascendencia funciones, alcances, incumbencias.
- 4) Derechos y deberes: incompatibilidades. Artículo 27 y garantías contenidas en la ley nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 5) Normas provinciales sobre abogado del niño: ley 139.23.
- 6) Designación y Honorario.

**Práctica:** Diseño de instrumentos procesales.

### **Módulo 8. Área específica de intervención en materia penal**

- 1) Niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.
- 2) Impacto del asesoramiento y patrocinio letrado en pos de garantizar prácticas que apliquen un enfoque de derechos humanos con perspectiva de infancia.
- 3) El rol del particular damnificado.
- 4) La prejudicialidad penal
- 5) El sistema de promoción y protección de derechos y su correlato con el sistema judicial penal.

**Práctica:** Elaboración de herramientas procesales.

### **Módulo 9. Efectividad de principios convencionales**

- 1) Interés Superior del Niño, individual y colectivo. Concepto y estándares de su aplicación.
- 2) El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos.
- 3) Su recepción normativa. Su aplicación.
- 4) Observación Gral. N° 12 y 14 del Comité de los derechos del niño. Opinión consultiva N° 17/2002 C.I.D.H.
- 5) Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño a la Argentina año 2018.
- 6) Sentencias de la C.I.D.H: Caso Ramírez Escobar y Otros vs. Guatemala; Caso Fornerón e Hija vs. Argentina; Caso V.R.P., V.P.C y Otros vs. Nicaragua.





### Módulo 10. Clínica de casos civiles y de familia

Con la participación de abogadas y abogados que representan y atienden a niñas, niños y adolescentes en la 2° Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. Rosario, San Lorenzo Cañada de Gómez, Casilda y Villa Constitución. Concretar una clínica jurídica dirigida a la protección de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en la provisión de servicios jurídicos que garanticen su asesoramiento técnico ante la justicia y otros organismos. Estas prácticas se referirán también a los casos en que se afecten derechos como no discriminación, dignidad, salud, entre otros. El objetivo académico es la familiarización con casos reales mediante el fortalecimiento de la enseñanza práctica que permita suministrar servicios jurídicos sólidos.

**Práctica:** Análisis de argumentos, estrategias y normativa en relación a casos jurídicos que planteará el docente.

### Módulo 11. Clínica de casos penales

Con la participación de abogadas y abogados que representan y atienden a niñas, niños y adolescentes en la 2° Circunscripción de la Provincia de Santa Fe que resultan víctimas de delitos.

**Práctica:** Análisis de argumentos, estrategias y normativa en relación a casos jurídicos que planteará el docente

### Módulo 12. Áreas de Metodología

- 1) Metodología y métodos: generalidades. Investigación cuantitativa. Investigación cualitativa.
- 2) Etapas de la investigación: a) situación problemática; b) área disciplinar; c) justificación; d) metodología; e) técnicas: 1. Recolección y análisis de datos; 2. Observación; entrevistas encuestas.
- 3) Diseño: Portada; dedicatoria o agradecimientos; presentación del Director o Tutor; Introducción: Capítulos; conclusiones; bibliografía; anexos; índice

**Práctica:** Planteo de casos de investigación específicos.

### MODULO 13. Conferencias sobre temas específicos:

Derecho al debido proceso, niñas, niños y adolescentes y discriminación, el derecho a conocer los orígenes biológicos, procedimiento ante la CIDH y el caso Fornerón.

MODULO	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA TEÓRICA	CARGA HORARIA PRACTICA	CORRE LATI-VIDADES
MODULO 1	8	8		-
MODULO 2	10	10		-
MODULO 3	10	8	2	-
MODULO 4	10	8	2	-
MODULO 5	10	10		-
MODULO 6	8	8		-
MODULO 7	10	8	2	-
MODULO 8	8	6	2	-



MODULO 9	8	8	-
MODULO 10	10	2	8
MODULO 11	8	2	6
MODULO 12	8		8
MODULO 13. Conferencias sobre temas específicos	15	9	-
Trabajo Final integrador			Módulos 1 a 13
<b>TOTAL</b>	123	87	30

### 9) Duración

La Diplomatura tendrá una duración de 123 horas cátedra.

### 10) Modalidad de evaluación

Las alumnas y los alumnos, al finalizar la Diplomatura deben acreditar la diplomatura con un trabajo final integrador escrito, donde demostrarán tanto los conocimientos teóricos adquiridos, como la habilidad para diseñar estrategias de intervención y representar a los niñas, niños y adolescentes en aquellas situaciones conflictivas en las que sus derechos se vean afectados. El plazo de entrega del trabajo final será de ocho (8) meses desde la finalización del cursado de la misma, pudiendo ser prorrogado por cuatro (4) meses justificando debidamente la causa de solicitud de prórroga.

### 11) Coordinación académica

La Diplomatura estará a cargo de coordinadores académicos y contará con secretarías que colaborarán con el cumplimiento de sus responsabilidades.

Son funciones de los coordinadores académicos de la Diplomatura: a) dirigir la Diplomatura; b) elaborar el cronograma de actividades anuales; c) verificar el cumplimiento de los objetivos de la Diplomatura en particular, atendiendo a garantizar la calidad académica en el desempeño de los docentes; d) mantener el vínculo institucional de la Diplomatura con el área a la que pertenece (Escuela de Graduados) y con las demás Diplomaturas a fin de coordinar tareas de extensión y extracurriculares; e) desempeñar un rol activo en la construcción de espacios de vinculación institucional a fin de abrir las puertas a pasantías, becas y otras oportunidades profesionales para los egresados de la Diplomatura; f) coordinar periódicamente reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar con mejores criterios el desarrollo de la Diplomatura, dejando constancia de lo actuado; g) intervenir en todos los trámites referidos al desarrollo y concreción de actividades académicas para el cumplimiento del plan de estudio; h) propiciar la existencia de ofertas extracurriculares que aborden temas poco presentes





**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: [www.fder.unr.edu.ar](http://www.fder.unr.edu.ar)

«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

o ausentes en el diseño del plan de estudio y que sean de interés académico y/o profesional para garantizar la actualización permanente de los alumnos de las cohortes actuales y de los ya egresados; i) facilitar la relación de los estudiantes con las autoridades de la unidad académica y de la Universidad.

## **12) Secretaría académica**

Son funciones de la secretaría académica de la Diplomatura: a) controlar el cumplimiento de los requisitos de admisión a la Diplomatura y para aceptar el trabajo final integrador de los alumnos al tiempo de su egreso; b) articular la distribución de las clases disponiendo los horarios de dictado; c) controlar la asistencia de alumnos y docentes; d) supervisar la implementación de la evaluación periódica del personal docente; e) elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y f) orientar el curso de las propuestas e inquietudes de docentes y estudiantes vinculadas con la Diplomatura.